

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 4	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2023	MES 10	DIA 23
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO 2020.				

ASISTENTES:

IVÁN DIOMEDES PARADA – Profesional en Cartera (E) E.S.E SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS

LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS

El día 23 de octubre de 2023, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos gerencia@hsdp.gov.co, calidad@hsdp.gov.co, cartera@hsdp.gov.co y cartera.eps@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 del 14 de agosto de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** identificada con **NIT. 890.501.019**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 876.624.791** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 030 de 2013, consulta cruce a corte **30 de junio de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050	
CANCELADO	462.682.379
PROCESO EN PAGO	3.179.464
GLOSAS POR CONCILIAR	896.419
GLOSAS ACEPTADA IPS	11.169.113
COPAGO	509.424
CAPITA	289.478.957
FACTURAS A CARGO DEL ADRES RES.1630/2020	18.064.620
FACTURAS DUPLICADAS	963.900
MAYOR VALOR COBRADO	31.300
FACTURAS DEVUELTA	31.631.479
FACTURAS NO REGISTRADAS	58.017.736
TOTAL CARTERA	876.624.791

COPIA CONTROLADA

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 4	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 462.682.379**, proceso en pago por valor de **\$ 3.179.464**, glosas por conciliar por valor de **\$ 896.419**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 11.169.113**, copago por valor de **\$ 509.424**, cápita por valor de **\$ 289.478.957**, facturas a cargo del ADRES Resolución 1630/2020 por valor de **\$ 18.064.620**, facturas duplicadas por valor de **\$ 963.900**, facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 31.300**, facturas devueltas por valor de **\$ 31.631.479** y facturas no registradas por valor de **\$ 58.017.736**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 462.682.379**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de junio del 2023 el valor total de **\$ 113.410.350**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 349.272.029**, es importante indicar que **\$ 150.297.526** corresponde a facturación radicada en el mes de julio 2023. Por lo anterior, deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre de 2023.

En cuanto al proceso de pago por valor de **\$ 3.179.464**, me permito informar que será cancelado en el mes de noviembre 2023; sin embargo, es importante informar que dicho valor corresponde a facturación radicada y conciliada en el mes de octubre 2023, por lo tanto, es fundamental tener en cuenta la responsabilidad de los actores ante lo dispuesto en la circular 011 del 2020.

Así mismo, en cuanto al valor denominado como cápita por **\$ 289.478.957**; es importante indicar, que se debe agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad; para lo anterior, contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com, con Yolanda Montaña, jefe Contratación COMFAORIENTE EPSS.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Con relación a las glosas por conciliar, facturas a cargo del ADRES Resolución 1630/2020, facturas no registradas y las factura devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 4	

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** identificada con **NIT. 890.501.019**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPS, las glosas aceptas por la IPS, copago, facturas duplicadas y las facturas con mayor valor cobrado; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 475.356.116** respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados, Así mismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, corte 31 de diciembre de 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 876.624.791** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2023** reportados por la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** identificada con **NIT. 890.501.019**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente la IPS **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. *(..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)*
- c. *(..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)*

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 4 de 4	

- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)”

Se envía el acta y cartera conciliada a los correos electrónicos gerencia@hsdp.gov.co, calidad@hsdp.gov.co y cartera@hsdp.gov.co

Proyectó: Laura Carolina Cañas Peña.

NOTA: Está cartera se actualizó el 20 de octubre del 2023

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
IVÁN DIOMEDES PARADA	Profesional en Cartera (E) E.S.E SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.	(Original Firmado)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	(Original Firmado)
LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmado)